

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	PRESUPUESTO		 modelo integrado de planeación y gestión		
	TRASLADO PRESUPUESTAL		OACI	1.1	VERSION
			REF.	Plataformas institucionales	

RESOLUCION N° 200 2021
(Agosto 30 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETE.

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE - CORDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR EFECTOS DEL DECRETO N° 069 DE ABRIL 30 DE 2020, EMANADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CERETE – CORDOBA, CON BASE EN LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY 100 DE 1.993, DECRETO 1876 DE 1994, DECRETOS 139, 111 Y 115 DE 1996 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE – CORDOBA, constituye una Empresa Social del Estado del orden Municipal en la jurisdicción de Cerete, creada mediante Acuerdo N° 034 de 1998, con autonomía administrativa y presupuesto propio, perteneciente al SGSSS, en calidad de prestador de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, regida bajo las normas de ley 100 de 1993, con régimen especial de contratación según el derecho privado y sistema presupuestal bajo la modalidad de reembolso por servicios en virtud de los cuales su órgano máximo en dicha materia es su Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de diciembre 28 de 2020, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021, por la suma de **\$ 15.932.520.000.00**, siendo liquidado por Resolución N° 226 de diciembre 30 del 2020, por dicha suma.

Que dicho presupuesto de Rentas y Gastos en la vigencia 2020, ha sido ejecutado con las siguientes adiciones:

- ┆ **Resolución N° 001** de enero 04 de 2021, adición de los saldos de Caja y Bancos a 31 de diciembre de 2020, como disponibilidad inicial por valor de **\$ 38.490.391,50**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 15.971.010.392,50**
- ┆ **Resolución N° 003** de enero 04 de 2021, adición de PIC (GOBERNANCION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA), por valor de **\$ 960.788.402,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 16.931.798.793,50**
- ┆ **Resolución N° 014** de enero 21 de 2021, adición de Recuperación cartera (PIC MUNICIPIO DE SANCARLOS –CORDOBA), por valor de **\$ 75.897.000,00**, con lo cual se ajustó en la suma de **\$ 17.007.695.793,50**

SEDE ADMINISTRATIVA CALLE DEL CARMEN #15A-49 TEL: 7642841 CERETÉ CÒRDOBA
E. MAIL: esecamuprado@yahoo.es

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	PRESUPUESTO	 modelo integrado de planeación y gestión			
	TRASLADO PRESUPUESTAL	OACI	1.1	VERSION	01
		REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 200 2021

(Agosto 30 de 2021)

- ┆ Resolución N° 015 de Enero 21 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de \$ 259.039.326,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 17.266.735.119,50
- ┆ Resolución N° 026 de Febrero 01 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$159.217.906,00.
- ┆ Resolución N° 086 de Febrero 23 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$248.900.000,00.
- ┆ Resolución N° 127 de Abril 05 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de \$ 458.492.963,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 17.725.228.082,50.
- ┆ Resolución N° 131 de Abril 13 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$372.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 144 de Mayo 03 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$505.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 148 de Mayo 14 de 2021, adición Recuperación Cartera, por valor de \$ 219.027.857,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 17.944.255.939,50.
- ┆ Resolución N° 158 de Junio 02 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$ 290.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 159 de Junio 02 de 2021, adición Mayor valor que arroja la Contratación, por valor de \$ 757.000.000,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 18.701.255.939,50.
- ┆ Resolución N° 169 de Junio 28 de 2021, adición Subsidio a la Oferta del S.G.P, por valor de \$ 79.259.979,00, con lo cual se ajustó en la suma de \$ 18780.515.918,50.
- ┆ Resolución N° 172 de Julio 01 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$ 311.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 175 de Julio 12 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$ 691.000.000,00.
- ┆ Resolución N° 181 de Julio 28 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$ 55.258.866,00.
- ┆ Resolución N° 181 de Julio 28 de 2021, Reducción Presupuestal, por valor de \$ 15.120.017,00. con lo cual se ajustó en la suma de \$ 18.765.395.901,50.
- ┆ Resolución N° 182 de Agosto 15 de 2021, Traslado Presupuestal, por valor de \$ 282.239.000,00.

RESOLUCION N° 200 2021

(Agosto 30 de 2021)

- ┆ **Resolución N° 185 de** Agosto 17 de 2021, Adición Mayor valor que arroja la Contratación, por valor de \$ **611.403.873,00** con la cual se ajustó en la suma de \$ **19.376.799.774,50**
- ┆ **Resolución N° 197 de** Agosto 21 de 2021, Adición Recursos Resolución N° 1226 DE 2021 "Dotacion de Ambulancia", por valor de \$ **150.000.000,00** con la cual se ajustó en la suma de \$ **19.526.799.774,50**
- ┆ **Resolución N° 198 de** Agosto 30 de 2021 Adicion Recaudo básico aplicación vacunación COVID 19 -2021 por valor de \$ 301.215.620,00 con lo cual se ajustó en la suma de \$ **19.920.540.068,50**.

TOTAL CREDITOS Y CONTRACREDITOS \$ 2.914.615.772,00

TOTAL ADICIONES \$ 4.003.140.085,50

TOTAL REDUCCIONES \$ 15.120.017,00

Que, de conformidad con las normas de ejecución presupuestal, se hace necesario hacer unos traslados en el Presupuesto General de Gastos de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ, en aras de fortalecer algunos numerales que son insuficientes para cubrir los compromisos derivados de la contratación de servicios indirectos dentro de la tercerización de servicios, siendo viable acreditarlos con los saldos no ejecutados de la planta global en los rubros de Gastos de Personal según los cargos que no han sido proveídos hasta la fecha.

Que el El Estatuto orgánico del presupuesto - Decreto 111/1996 - en cuanto a los traslados presupuestales durante la ejecución del presupuesto, contempla:

ARTÍCULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

ARTÍCULO 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se

incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (L. 38/89, art. 67).

Así mismo, el Decreto 115 de 1996, señala:

Artículo 25. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

RESOLUCION N° 200 2021

(Agosto 30 de 2021)

Que con base en lo preceptuado en el artículo 3° numeral 5° del Acuerdo No. 003 de diciembre 28 de 2020, por la cual se aprobó el presupuesto de Ingresos Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2021, emanado por la Junta Directiva, se delegó a la Gerencia de la Entidad la facultad para efectuar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el Valor total de los gastos de funcionamiento, operación comercial, durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que son indispensables las mencionadas modificaciones para cumplir con las políticas y planes institucionales de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese el traslado interno en el Presupuesto de Gastos de la E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2.021, en sumas **Contra créditos** por valor de **\$ 505.030.000.00 - QUINIENTOS CINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL**, en la forma que a continuación se detalla:

Contracreditos:

CODIGO	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2	GASTOS	505.030.000
22	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	505.030.000
2210	GASTOS DE PERSONAL	353.030.000
221020	Gastos de Operación	353.030.000
221020100	Servicios Personales Asociados a Nómina	202.930.000
22102010001	Sueldos del Personal de nómina	202.930.000
22102010408	Prima de Navidad	27.100.000
221020400200	Contribuciones - Recursos Propios	123.000.000
22102040020001	E.P.S. - Recursos Propios	43.000.000
22102040020002	Fondos pensionales - Recursos Propios	80.000.000
222020	Gastos de Operación	52.000.000
222020100	Adquisición de bienes	52.000.000
22202010001	Mantenimiento Hospitalario	52.000.000
23	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PRESTACION	100.000.000
234	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	100.000.000
234200100	Compra de Bienes para la Prestación de servicios	100.000.000
23420010001	Productos Farmacéuticos	100.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		505.030.000



**E.S.E.
CAMU DEL PRADO**
¡UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!

NIT 812002836-5

PRESUPUESTO



modelo integrado
de planeación
y gestión

OACI	1.1	VERSION	01
REF.	Plataformas institucionales		

TRASLADO PRESUPUESTAL

RESOLUCION N° 200 2021
(Agosto 30 de 2021)

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el traslado interno en el presupuesto de Gastos de la E.S.E CAMU EL PRADO DE CERETE, para la vigencia fiscal de 2.021, en sumas **Crédito** por valor de **\$ 505.030.000,00 QUINIENTOS CINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL**, en la forma que a continuación se detallan:

Créditos:

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
2	GASTOS	505.030.000
22	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	543.030.000
221010200	Servicios Personales Indirectos	20.000.000
22101020002	Honorarios	20.000.000
221020	Gastos de Operación	140.100.000
221020100	Servicios Personales Asociados a Nómina	12.100.000
221020104	Otros	12.100.000
22102010405	Prima de Servicios	2.100.000
22102010407	Prima de Vacaciones	10.000.000
221010300200	Contribuciones - Recursos Propios	5.000.000
22101030020003	Riesgos Profesionales - Recursos Propios	5.000.000
221020300200	Contribuciones - Recursos Propios	123.000.000
22102030020001	E.P.S. - Recursos Propios	43.000.000
22102030020002	Fondos pensionales - Recursos Propios	80.000.000
2220	GASTOS GENERALES	116.930.000
222010100	Adquisición de bienes	9.000.000
22201010001	Materiales y Suministros	9.000.000
222010200	Adquisición de Servicios	107.930.000
22201020003	Servicios Públicos	90.000.000
22201020014	Arrendamiento	17.930.000
222020	Gastos de Operación	266.000.000
222020100	Adquisición de bienes	20.000.000
22202010099	Vigencias Anteriores	20.000.000
222020100	Adquisición de bienes	38.000.000
222020200	Adquisición de Servicios	208.000.000
22202020001	Mantenimiento Hospitalario	128.000.000
22202020099	Vigencias Anteriores	80.000.000
	TOTAL CREDITOS	505.030.000

SEDE ADMINISTRATIVA CALLE DEL CARMEN #15A-49 TEL: 7642841 CERETÉ CÒRDOBA
E. MAIL: esecamuprado@yahoo.es

 E.S.E. CAMU DEL PRADO <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	PRESUPUESTO	 modelo integrado de planeación y gestión			
	TRASLADO PRESUPUESTAL	OACI	1.1	VERSION	01
		REF.	Plataformas institucionales		

RESOLUCION N° 200 2021

(Agosto 30 de 2021)

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cereté, a los Treinta (30) días del mes de Agosto del 2.021

JARQUIN EBERTO MELENDEZ BARON
 GERENTE E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETÉ

Proyección y ajuste: Gledys Martínez – Presupuesto / Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Externo Gerencia